



OBJETIVO DEL PROGRAMA “AHORA CARNE”

Proteger el poder adquisitivo de los misioneros y el fortalecer el mercado interno de la Provincia de Misiones.

TERMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO:

A) CONDICIONES Y BENEFICIONES:

El Programa “Ahora Carne” otorga los siguientes beneficios para los Consumidores Finales que adquieran en los comercios adheridos carne vacuna y carne de pollo, en sus diferentes cortes, y embutidos.

1) DESCUENTO:

Los comercios adheridos deberán efectuar un descuento todos los días, Lunes, Martes y Miércoles desde el 1 de Julio de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 de un porcentaje no menor del 10 % (Diez Por Ciento) respecto a los precios ofrecidos en los últimos 5 (cinco) días corridos en las ventas de carne vacuna y carne de pollo, en sus diferentes cortes, y embutidos cuando las mismas sean adquiridas por un Consumidor Final mediante cualquier medio de pago.

2) REINTEGRO EN LA CAJA DE AHORRO DEL CONSUMIDOR:

Del 10% (Diez Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope de \$700 (Pesos Setecientos) por mes y por cuenta que los consumidores finales abonen mediante la utilización de tarjetas de débito de las Entidades Financieras adheridas al Programa.

B) COSTOS A CARGO DE LAS PARTES:

- **Descuento:** el comercio debe absorber el costo del descuento de un porcentaje no menor al 10 % (Diez Por Ciento).



La Provincia subsidiará hasta un 100% (Cien Por Ciento) de la tarifa eléctrica que dependerá de la información suministrada por el Comercio.

- **Reintegro:** a cargo íntegramente por la Provincia.

C) VIGENCIA DEL PROGRAMA:

El Programa estará vigente para todos los días Lunes, Martes y Miércoles de cada mes desde Julio hasta el 31 de Diciembre de 2020.

D) REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA:

1. Tener una antigüedad no menor a 6 (seis) meses en el desarrollo de las actividades comprendidas en el Anexo I.
2. Debe estar inscripto en la Dirección General de Rentas.
3. Debe contar con la Habilitación Municipal.
4. Factura de Luz a Nombre del Comercio, en su defecto, documentación que acredite el titular del servicio, como ser: contrato de locación, partida de nacimiento, acta de matrimonio, entre otros.

Adicionalmente para acceder al beneficio adicional para sus clientes del 5 % (Cinco Por Ciento) del Reintegro debe desarrollar las actividades establecidas en el Anexo II.

E) OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS ADHERIDOS:

1. Efectuar un descuento durante todos los días lunes, martes y miércoles desde la fecha de adhesión hasta la vigencia del Programa de un porcentaje no menor del 10 % (Diez Por Ciento) respecto a los precios ofrecidos en los últimos 5 (cinco) días corridos en las ventas de carne vacuna y de pollo, en sus diferentes cortes, y embutidos cuando las mismas sean adquiridas por un Consumidor Final mediante cualquier medio de pago.
2. El Beneficio para los Consumidores Finales del Reintegro del 10% (Diez por Ciento) aplicado sobre el monto de la compra con un tope de \$700 (Pesos Setecientos) por mes y por cuenta mediante la utilización de tarjetas de débito emitidas por las Entidades adheridas operará únicamente para los Comercios que tengan como actividad exclusiva las siguientes: 472112: venta al por menor de fiambres y embutidos; 472130: venta al por menor de carnes rojas, menudencias



- y chacinados frescos y/o 472140: Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza.
3. Podrán quedar exceptuados del descuento establecido en el Punto 1) aquellos productos que ya tienen promociones especiales que otorguen beneficios en un porcentaje no menor al dispuesto, para lo cual, el comercio deberá comunicar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos dichas Promociones especiales.
 4. Poner a disposición del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos u organismo que éste designe toda la información, documentación, que requiera a los fines de verificar el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el Programa.
 5. Exhibir la calcomanía del Programa “AHORA CARNE” suministrada por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.
 6. Efectuar las solicitudes de baja al Programa “Ahora Carne” a través de la página web <https://ahora.misiones.gob.ar/> , que será remitido al Banco para su efectivización pertinente y posteriormente el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, confirmado por la entidad financiera procederá a dar de baja de la página.

F) EXCLUSIÓN AL PROGRAMA DE LOS COMERCIOS:

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por los Comercios detalladas precedentemente implicará la exclusión del Programa “AHORA CARNE” por parte de la Autoridad de Aplicación.

G) AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA:

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

H) PROCEDIMIENTO DE ADHESION AL PROGRAMA “AHORA CARNE”:

- El comercio debe efectuar la solicitud y aceptar los términos y condiciones del PROGRAMA AHORA CARNE para poder participar en el mismo en la página web <https://ahora.misiones.gob.ar/>



- El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos una vez recibida la solicitud a través de la página web, verificará la actividad del comercio en función a la que figura en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y que la misma se encuentre dentro de las Actividades comprendidas en el Programa Ahora Carne **dentro del plazo de 5 (Cinco) días hábiles** (ver ANEXO I).
- Si la actividad **NO** está dentro de las actividades comprendidas y/o si no tiene la antigüedad requerida, informará al correo indicado por el Comercio en la solicitud los motivos de la **NO** inclusión al Programa.
- El Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos remitirá, en el plazo indicado en el punto 2, a las entidades financieras adheridas al Programa el listado de comercios que reúnen los requisitos para poder operar con el REINTEGRO a los fines de su alta para las que tienen las actividades específicas comprendidas en el ANEXO II.
- Las ENTIDADES FINANCIERAS recibirán del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos las Solicitudes de los Comercios, iniciando el proceso de alta correspondiente, que para su alta efectiva al Programa demorará hasta 10 (diez) días hábiles desde la fecha de envío del Ministerio.
- Las ENTIDADES FINANCIERAS deberán informar dentro de los 5 (Cinco) días posteriores al punto 5, los comercios que efectivamente se dieron de ALTA en el Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a los fines de su incorporación en la página web, como también, los que fueron rechazados detallando la causal (ej. Mal cargado número de comercio para la marca solicitada).
- LOS COMERCIOS que procedieron a efectuar las solicitudes a través de la página web citada para participar y que hayan sido dados de ALTA conforme a la comunicación del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios



Públicos para efectuar el descuento del porcentaje a su cargo y/o, en caso de corresponder, hayan sido dados de alta exitosamente por las procesadoras para los números de comercio/establecimientos indicados por LAS ENTIDADES FINANCIERAS, podrán ofrecer el reintegro a los Consumidores Finales que adquieran con tarjeta de débito.

I) MODIFICACIONES DE LOS DATOS DEL COMERCIO Y/O ACTUALIZACIONES:

- Los comercios participantes deben realizar los controles necesarios y en caso de corresponder, utilizar los canales habilitados para informar la actualización de sus datos (N° de establecimiento, empresa adquirente, etc.) para la adhesión correcta a la promoción que corresponda.

J) NOTIFICACIONES

- Los reclamos y/o cuestiones inherentes al Programa serán notificados al correo registrado en el formulario de adhesión.

ANEXO I:

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS AHORA CARNE:

- 472112: venta al por menor de fiambres y embutidos.
- 472130: venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.
- 471130: venta al por menor en minimercados (incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta).
- 471120: venta al por menor en supermercados
- 472140: Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza.

ANEXO II:

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS PARA EL REINTEGRO AL CONSUMIDOR FINAL DEL PROGRAMA AHORA CARNE:

- 472112: venta al por menor de fiambres y embutidos;
- 472130: venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos y/o
- 472140: Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza.

¿Me puedo inscribir en Ahora Carne y Ahora Góndola?

Sí, para los comercios que tengan los siguientes códigos de actividad dados de altas en AFIP:

Código	Actividad
471120	Venta al por menor en supermercados;
471130	Venta al por menor en minimercados;
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos